

**Resolución Suprema que crea la Comisión Multisectorial Temporal encargada de emitir las Recomendaciones para la Implementación y Operación del Servicio Especial Básico 111 Emergencia Nacional**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 100-2011-PCM**

Lima, 20 de abril de 2011

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las entidades del Poder Ejecutivo se encuentran al servicio de las personas y la sociedad, y actúan en función de sus necesidades y el interés general de la nación; en tal sentido, les corresponde asegurar que su gestión se realice con arreglo a los principios de eficiencia y prevención, en virtud de los cuales debe optimizar la utilización de los recursos disponibles, procurando innovación y mejoramiento continuo, así como enfrentar los riesgos que afectan la vida de las personas y asegurar la prestación de los servicios fundamentales;

Que, el numeral 2.10.1 del Plan Técnico Fundamental de Numeración, aprobado por Resolución Suprema No. 022-2002-MTC (en adelante Plan Técnico), establece que los servicios especiales básicos de telecomunicaciones, son facilidades que brindan los concesionarios de los servicios públicos de telecomunicaciones a la comunidad, y que tienen por finalidad salvaguardar los bienes y la vida de las personas;

Que, el citado Plan Técnico incluye entre los servicios especiales básicos, los servicios brindados por distintas entidades del Poder Ejecutivo, con la finalidad de auxiliar o asistir a las personas en situaciones de emergencia, como es el caso de los servicios provistos a través de los números 105 Emergencia - Policía, 110 Emergencia - Policía (Carreteras - Red Vial Nacional), 111 Emergencia Nacional, 115 Defensa Civil, 116 Emergencia - Bomberos, 117 Emergencia - Hospital y 118 Emergencia - Guardacostas; los cuales no son tarifados al usuario;

Que, sin embargo, el uso de distintos números de emergencia estaría generando confusión y/o desconocimiento entre los ciudadanos, y conllevando a la duplicidad en el uso de la numeración (escaso recurso público); motivo por el cual, resulta necesario definir las acciones tendientes a la implementación y operación del número 111 Emergencia Nacional, como único número de fácil recordación para la atención de los reportes de todo tipo de emergencias;

Que, en ese sentido, dada la necesidad de coordinar actividades y responsabilidades entre diferentes entidades del Poder Ejecutivo a fin hacer efectiva la implementación y operación del servicio especial básico 111 Emergencia Nacional, se requiere constituir una Comisión Multisectorial de naturaleza temporal con el encargo de evaluar y proponer las medidas que resulten necesarias para tal fin, la cual se enmarca en lo dispuesto en los artículos 35 y 36 de la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y la Ley No. 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Creación de la Comisión Multisectorial Temporal**

Créase la Comisión Multisectorial de naturaleza temporal, encargada de emitir las recomendaciones que hagan efectiva la implementación y operación del servicio especial básico 111 Emergencia Nacional. Esta Comisión estará adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.

**Artículo 2°.- Constitución y funcionamiento de la Comisión Multisectorial Temporal**

2.1 La Comisión Multisectorial constituida en virtud del artículo precedente, estará integrada por las siguientes entidades:

- Un representante del Instituto Nacional de Defensa Civil, quien la presidirá.
- Un representante del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- Un representante del Ministerio del Interior.
- Un representante del Ministerio de Salud.
- Un representante del Seguro Social de Salud del Perú - ESSALUD.
- Un representante del Ministerio de Defensa.
- Un representante del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

2.2. Las entidades integrantes de la Comisión Multisectorial designarán a sus respectivos representantes, titular y alerno, mediante Resolución del Titular u oficio de ser el caso, dentro de los quince (15) días calendarios de publicada la presente Resolución.

2.3 Los miembros de la Comisión Multisectorial ejercerán su cargo ad honorem. La Comisión no irrogará gastos al Estado, por lo cual no se asignan recursos para su funcionamiento.

2.4 La Comisión Multisectorial podrá convocar la participación de otras entidades públicas, sector privado y académico y la sociedad civil, para el mejor cumplimiento de sus fines.

2.5 El Ministerio de Transportes y Comunicaciones actuará como Secretaría Técnica de la Comisión, y estará encargado de coordinar las acciones logísticas y administrativas a fin de coadyuvar al cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 3°.- Lineamientos para la actuación de la Comisión Multisectorial Temporal**

La Comisión Multisectorial seguirá principalmente los siguientes lineamientos para el mejor cumplimiento de sus funciones:

a. Coordinar con las autoridades encargadas de la atención de emergencias y las empresas operadoras de los servicios públicos de telecomunicaciones a fin de viabilizar la implementación y operación del número 111 de emergencia nacional.

b. Evaluar y proponer los procedimientos, el funcionamiento y los procesos de atención de emergencias a través del número 111 de emergencia nacional.

c. Evaluar y proponer la solución tecnológica a ser empleada para la implementación del número 111 de emergencia nacional. Para ello, se deberá tomar en consideración, entre otros, los siguientes aspectos:

- (i) El carácter de permanencia del número 111.
- (ii) La necesidad de minimizar posibles fallas.
- (iii) La necesidad de que esté soportada en tecnología moderna.

d. Canalizar los esfuerzos necesarios para la implementación del número 111 de emergencia nacional, que incluye presupuestos de las diversas entidades encargadas de la atención de las emergencias

e. Evaluar y proponer el plazo para la implementación y operación del número único 111 de emergencia nacional, así como las recomendaciones que deben ser adoptadas para tal fin.

**Artículo 4°.- Presentación de informe técnico y proyecto de norma**

La Comisión Multisectorial Temporal presentará a la Presidencia del Consejo de Ministros, un informe y un proyecto de norma que establezca las acciones, procedimientos y plazos a adoptarse por las entidades involucradas para la implementación y operación del Número de Emergencia Nacional 111, en el plazo de noventa (90) días calendario, contados a partir de su instalación.

**Artículo 5°.- Refrendo**

La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y por

los Ministros del Interior, de Salud, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Defensa y de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Presidenta del Consejo de Ministros y  
Ministra de Justicia

MIGUEL HIDALGO MEDINA  
Ministro del Interior

OSCAR UGARTE UBILLUZ  
Ministro de Salud

MANUELA GARCÍA COCHAGNE  
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo

JAIME THORNE LEÓN  
Ministro de Defensa

ENRIQUE CORNEJO RAMÍREZ  
Ministro de Transportes y Comunicaciones

631725-13

### **Autorizan viaje del Ministro de Defensa a la República Popular China y encargan su Despacho a la Presidenta del Consejo de Ministros y Ministra de Justicia**

#### **RESOLUCIÓN SUPREMA N° 101-2011-PCM**

Lima, 20 de abril de 2011

CONSIDERANDO:

Que, el Ministro de Defensa ha sido invitado por el Ministro de Defensa de la República Popular China para que acompañado de una delegación de alto nivel, realice una visita oficial a dicho país para tratar asuntos relacionados a la defensa nacional;

Que, en tal sentido, es necesario autorizar el viaje del señor Ministro de Defensa y disponer la encargatura de la cartera, mientras dure su ausencia;

Que, los gastos que irroge el viaje del Ministro de Defensa de esta resolución serán asumidos por el Gobierno de la República Popular China;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 127° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 29605 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2011-DE, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Autorizar el viaje al exterior del Ministro de Estado en el Despacho de Defensa, señor Jaime Fernando Thorne León, a la República Popular China, del 1 al 8 de mayo de 2011, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Encargar el Despacho de Defensa a la Presidenta del Consejo de Ministros y Ministra de Justicia, señora Rosario del Pilar Fernández Figueroa, a partir del 1 de mayo de 2011 y en tanto dure la ausencia del titular.

**Artículo 3°.-** La presente Resolución Suprema no irrogará gasto al Estado y no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución Suprema será refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros y Ministra de Justicia y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ  
Presidente Constitucional de la República

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Presidenta del Consejo de Ministros y  
Ministra de Justicia

JAIME THORNE LEÓN  
Ministro de Defensa

631726-1

### **Designan representante del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología en el marco del Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE, suscrito con el BID**

#### **RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 126-2011-PCM**

Lima, 19 de abril de 2011

Visto, el Oficio N° 132-2011-PCM/PCyT.DE del Director Ejecutivo del Programa de Ciencia y Tecnología;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 259-2010-PCM se designó al señor Ernesto López Mareovich como representante del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo;

Que, con el Oficio N° 033-2011-PRODUCE/DM el Ministro de la Producción comunica que el señor Ernesto López Mareovich ha renunciado a dicha representación;

Que, es pertinente aceptar la citada renuncia y designar a la persona que representará al Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo;

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2007-PCM y la Resolución Ministerial N° 452-2006-PCM;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aceptar la renuncia formulada por el señor ERNESTO LÓPEZ MAREOVICH como representante del Ministerio de la Producción, ante el Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo, agradeciéndole por los servicios prestados.

**Artículo 2°.-** Designar al señor JUAN CARLOS ZAVALA DE LA CRUZ como representante del Ministerio de la Producción ante el Consejo Directivo del Programa de Ciencia y Tecnología, en el marco del Contrato de Préstamo N° 1663/OC-PE suscrito por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Banco Interamericano de Desarrollo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSARIO DEL PILAR FERNÁNDEZ FIGUEROA  
Presidenta del Consejo de Ministros  
y Ministra de Justicia

631079-1